



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

NOTA INTERIOR

S/REF.:
De.: SECRETARÍA GENERAL/ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
FECHA: 14 de junio de 2018
ASUNTO: Denuncia 9/2018
DESTINATARIO: Subdirección de Régimen Jurídico del Deporte

En relación con la petición de informe solicitado por nota interior de 5 de junio de 2018 sobre el asunto de referencia, esta Secretaría General, dentro de las funciones atribuidas en el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, informa sobre la denuncia de D. Miguel Ángel Galán Castellanos:

1. La formación federativa UEFA no es reconocida ni por la administración educativa ni por la deportiva. En este sentido reiteramos los informes evacuados por la Subdirección General de Régimen Jurídico, el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 18 de febrero de 2013 así como el Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de fecha 2 de junio de 2015 sobre este tema.
2. La oferta de cursos UEFA por parte de la RFEF forma parte de la actividad privada de la propia Federación. En este caso es de aplicación la disposición adicional octava del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, respecto a las formaciones que no conducen a títulos oficiales, donde se debe informar a los alumnos que *“en lugar destacado de la publicidad que emitan deberá figurar una referencia clara al carácter no oficial de los estudios que se imparten y de los diplomas o certificados que, a su término, se expiden.”*
3. El valor de esta formación UEFA en el ámbito de la Comunidad de Madrid quedará supeditado a la publicación del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en dicha Comunidad y si le otorga algún valor profesional para poder ejercer alguna de las profesiones que la Ley establece.
4. La pretensión del solicitante de anular el curso UEFA no entra dentro de las competencias que pueda tener la Secretaría General en la materia.

LA SECRETARIA GENERAL
María Dolores Menéndez Company

CSV : GEN-37e4-f069-09aa-5ff3-5a10-ff33-9111-e6e5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY | FECHA : 15/06/2018 13:36 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

E04642305e18N0000235

CSV

GEISER-d61b-9977-574c-4d53-b48c-4a50-076e-7e12

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/06/2018 12:54:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original

